

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00744.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 24 de enero pasado (derivado No. 29 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de secuestro de la cuota parte del bien inmueble perseguido en el presente asunto, por la parte interesada alléguese certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 69437, donde se acredite el registro de la medida de embargo decretada por el Juzgado, acorde a lo normado por el artículo 601 del Código General del Proceso.-

Nótese por parte de la apoderada judicial, que con el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 24 de enero del año en curso, se allegó un certificado de tradición que corresponde al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1921354, el cual no ha sido embargado en el presente asunto (derivado No. 29 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 034, hoy 28 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10572ae5137586d54561ef539b720475591c8edb0a4aa9b6a9d723bb9f2deedd**

Documento generado en 25/02/2022 03:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>